

204

ORDINARIO NO. 2017-00099 SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017). En la fecha pasa al Despacho de la Señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante, dentro del término legal allega escrito de subsanación de demanda, tal y como consta a folios 182 a 207. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C., dos (02) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Visto el informe secretarial, verificada la subsanación de la demanda que fuera allegado por la apoderada de la parte demandante, se observa que la misma cumple con los lineamientos fijados por el art. 25 del CPTSS al encontrarse subsanados los defectos señalados en proveído del 18 de agosto de 2017 (folios 180 y vuelto), por lo que se ordena **ADMITIR** la presente demanda ordinaria laboral instaurada por **SANDRA JANETH URBANO CORTES** en contra del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** y las sociedades **TEMPORALES UNA A BOGOTA SAS** y **OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES SA.**

En consecuencia córrasele traslado a las demandadas **TEMPORALES UNA A BOGOTA SAS** y **OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES SA** por el término de diez (10) días a fin que se sirva dar contestación a la demanda, no sin antes notificarla de forma personal en los términos de los artículos 29 y 41 del CPTSS, en armonía en lo pertinente con los artículos 291 a 293 del CGP, aplicable al caso concreto por autorización de los artículos 40, 48 y 145 del CPTSS.

Seguidamente, se ordena notificar personalmente y correr traslado a la demandada **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** como dispone el parágrafo del artículo 41 del CPTSS y a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO**, tal y como lo enseña el artículo 612 del CGP, aplicable al procedimiento laboral por autorización de los artículos 40, 48 y 145 del CPTSS.

Igualmente se requiere a la parte demandada para que allegue con la contestación de la demanda, todos las pruebas preconstituidas y documentos que tenga en su poder, relacionados con el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
[Firma]
CLAUDIA PATRICIA MARTÍNEZ GAMBA
JUEZ

oSe

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 03 de octubre de 2017
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 123
LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario